



24 AGO. 2016

RESOLUCIÓN No.

001494

“Por la cual se expide un Duplicado de Diploma de la Facultad de Ciencias Jurídicas”

LA RECTORA (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,

En uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad del Atlántico otorgó diploma al señor **RODRIGO CASSIANI ESCORCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No.3.727.244 expedida en Galapa- Atlántico que le confirió el título de **ABOGADO** el día 21 de diciembre de 1994 , según consta en el Acta de Grado N° 6 por haber cumplido los requisitos académicos exigidos.

El señor **RODRIGO CASSIANI ESCORCIA**, mediante escrito radicado el 16 de agosto de 2016, solicitó a la Secretaría General duplicado del diploma por motivo **DETERIORO**.

Con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de Duplicado de Diploma.
- Recibo de consignación original del Banco Davivienda por valor de \$75.900.
- Fotocopia del diploma original
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.

Tales documentos fueron revisados por la Secretaría General, verificando que los mismos son los exigidos para este trámite.

El Departamento de Admisiones y Registro Académico mediante correo electrónico de fecha 18 de agosto de 2016, confirmó que el Diploma Original se encuentra registrado en la Universidad del Atlántico bajo el Número de Registro: 679, Folio: 55, Libro: 1, Acta de Grado:6, con Fecha de Grado: 21 de diciembre de 1994.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Expídase duplicado de diploma con título de **ABOGADO** al señor **RODRIGO CASSIANI ESCORCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 3.727.244 expedida en Galapa- Atlántico.

ARTICULO SEGUNDO : El duplicado del diploma del señor **RODRIGO CASSIANI ESCORCIA** se registrará internamente en la Secretaría General en el **Libro 001-D, Registro 893, Folio 22, Acta de Grado No.6** , Fecha de Grado: 21 de diciembre de 1994.

ARTICULO TERCERO: Déjese constancia en el duplicado, que el mismo fue emitido en razón de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Archívese en Secretaría General los documentos indicados en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO: Comuníquese la presente resolución al interesado, Secretaría General y Departamento de Admisiones y Registro Académico para sus respectivas competencias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Colombia,

RAFAELA VOS OBESO.

Rectora (E)

R/ Jaime De Santis V
Secretario General
P/ M.C.Ortega

